

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. UTJ/CCD-202/2024

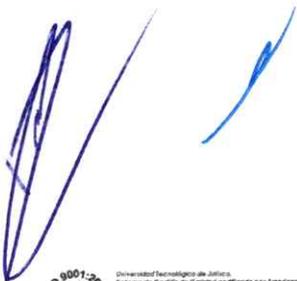
Guadalajara, Jalisco, 27 de febrero de 2024

Derivado de los oficios de solicitud de adjudicación directa UTJ/CCD 15.1/2024 y UTJ/CCD 15.2/2024, a través de los cuales se justifica y fundamenta la adquisición directa de "MANTENIMIENTO DE ELEVADORES CCD", la Presidencia del Comité de Adquisiciones UTJ de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 71, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y contado con la suficiencia presupuestal, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro No. UTJ/CCD-202/2024, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*
- II. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4º establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.
- III. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:
 - XVIII. *Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y*
 - XIX. *Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo.*
- IV. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 73, numeral 1, fracción I, establece que:

"Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite".





- V. Que con fecha 26 de febrero del 2024 se recibió en la Jefatura de Recursos Materiales de la Universidad el oficio de solicitud de adquisición directa No. UTJ/CCD 15.1/2024, de fecha 26 de febrero del año en curso, que obra en el presente expediente para el servicio de "MANTENIMIENTO DE ELEVADORES CCD", elaborado por la Dra. Ana Eugenia Romo González, Directora de Programas Educativos en Sede CCD de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en el cual justifica y fundamenta la adjudicación directa al proveedor ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V., como a continuación se representa:

Oficio No.: UTJ/CCD-015.1/2024
Guadalajara, Jal., a 26 de febrero de 2024

Asunto: Oficio de Solicitud de Adquisición Directa

DR. HÉCTOR PULIDO GONZÁLEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

ATENCIÓN: CP FELIPE NAVA AGUILERA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Por medio del presente y aunado un cordial saludo me dirijo a usted para solicitar de la manera más atenta la Adjudicación Directa, conforme a lo siguiente:

Manifestando la necesidad de contratar **9 (nueve) servicios de mantenimiento preventivo (1 servicio por mes) a los elevadores Schindler Número 11082458, 11082858-1, 11082458-2** instalados en la Unidad Académica de la Universidad Tecnológica de Jalisco Ciudad Creativa Digital en Torre C del Complejo Ciudad Creativa Digital; con el objetivo de asegurar que los componentes mecánicos y electrónicos operen dentro de su normalidad y se garantice un uso seguro del ascensor; de no realizarse dichos mantenimientos se pone en riesgo la seguridad de los (as) estudiantes y personal académico y administrativo, además que deberán desplazarse por escalares por los 7 (siete) niveles que tiene el edificio.

La Adquisición Directa para el presente proceso se fundamenta de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, debido a que la empresa Elevadores Schindler S.A. de C.V. es el representante comercial y único en México de la marca Schindler, por lo que con lo anterior expuesto se solicita llevar a cabo la **adjudicación directa** del servicio requerido para lo cual se anexan los documentos requeridos en las bases que sustentan esta solicitud.





Oficio No.: UTJ/CCD-015.1/2024

La presente adjudicación directa se solicita que se realice al proveedor **Elevadores Schindler S.A. de C.V. para la contratación de 9 (nueve) servicios de mantenimiento preventivo (1 servicio por mes) a los elevadores Schindler Número 11082458, 11082858-1, 11082458-2**, debido a que cumple con todos los requisitos estipulados en el numeral 9 de las bases que rigen el presente proceso, por un monto de **\$170,116.77 (Ciento setenta mil ciento dieciséis pesos 77/100 M.N.) IVA incluido**, en la partida número 1.

De conformidad con la documentación adjunta. El servicio adjudicado deberá ser prestado dentro del plazo que establezca en el contrato el área requirente.

De igual manera, le informo que se designa como encargado del proceso de compra al que suscribe este documento, con correo electrónico institucional **aromo@utj.edu.mx**, titular de la Directora de Programas Educativos en Sede UTJ – CCD.

Finalmente, reconozco que la veracidad de la información proporcionada, así como la responsabilidad por la presente solicitud corresponde a este solicitante. Quedo pendiente ante cualquier duda o aclaración, agradeciendo de antemano su atención.

ATENTAMENTE
INNOVACIÓN Y EXCELENCIA



"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

DIRECCIÓN
UNIDAD ACADÉMICA DE UTJ
"CIUDAD CREATIVA DIGITAL"

DRA. ANA EUGENIA ROMO GONZÁLEZ
DIRECTORA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN SEDE UTJ-CCD

C.c.p. Archivo.

Elaboró	Revisó
Gabriela Mendoza Ramirez	Mtra. Saraya Guadalupe Navarre Rayas

26/07/24
D. J. Acuña



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

VI. Con fecha 26 de febrero del 2024 se recibió en la Jefatura de Recursos Materiales de la Universidad el oficio de Dictamen de evaluación técnica y económica de adjudicación directa No. UTJ/CCD 15.2/2024, de fecha 26 de febrero del año en curso, que obra en el presente expediente para el servicio de "MANTENIMIENTO DE ELEVADORES CCD", elaborado por la Dra. Ana Eugenia Romo González, Directora de Programas Educativos en Sede CCD de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en el cual evalúa técnica y económicamente al proveedor ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V., como a continuación se representa:



Oficio No: UTJ/CCD-15.2/2024
NOMBRE DEL ORGANISMO: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

Asunto. - Se emite Dictamen de Evaluación Técnica y Económica de Adjudicación Directa
Guadalajara, Jal., a 26 de Febrero de 2024

C. LUIS DAVID ARELLANO MEZA
TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO
P R E S E N T E

El suscrito **C. Ana Eugenia Romo González** me presento como representante del área requirente, en mi carácter de Directora de Programas Educativos en Sede UTJ - CCD, responsable de revisar, analizar, validar y evaluar la propuesta técnica y económica del proveedor **ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.**, misma que resulta solvente y justifica su contratación mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA, por las siguientes razones:

La empresa Elevadores Schindler S.A. de C.V. es el representante comercial y único en México de la marca Schindler.

Declaro no tener conflicto de interés de cualquier índole que afecte la transparencia, igualdad, equidad e integridad del proceso. Una vez realizados los siguientes señalamientos y con fundamento en el artículo 66, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el diverso 69 párrafo primero de su Reglamento, se emite el siguiente dictamen de evaluación:

Evaluación técnica:

PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V
1	Servicio	9	<p>Contrato de Conservación Parcial (Servicio de mantenimiento preventivo, más atención a Fallas y Emergencias las 24 horas sin incluir refacciones) a los elevadores Schindler Número 11082458, 11082858-1, 11082458-2.</p> <p>El soporte/servicio que se solicita es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención a Emergencias las 24 horas del día los 365 días de año. - Revisión General del equipo / Ajuste y Lubricación. - Servicio de mantenimiento preventivo (1 vez al mes). - Revisión de componentes electrónicos. - Revisión de componentes mecánicos. - Inspección periódica a cada uno de los equipos. - Inspección periódica en los dispositivos de seguridad. - Soporte de Ingeniería especializada. - Sala de Emergencias. - Póliza de Responsabilidad Civil. - Certificado de Exclusividad. - Técnicos Especializados. 	SÍ CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES



Oficio No: UTJ/CCD-15.1/2024

Evaluación económica:

PARTIDA	CANT.	P.U.	IMPORTE	I.V.A	TOTAL	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
1	9	\$16,294.71	\$ 146,652.39	\$ 23,464.38	\$170,116.77	\$170,116.77

Manifiesto que se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para cubrirse el monto descrito con anterioridad y dicho importe total ofrece las mejores condiciones para el Estado, lo anterior de conformidad a lo señalado en el Art. 50 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No habiendo más que hacer constar en el presente dictamen, se firma el mismo de conformidad por el/la suscrito/a.

ATENTAMENTE

INNOVACIÓN Y EXCELENCIA

"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"



Universidad Tecnológica de Jalisco
Innovación y Excelencia

DIRECCIÓN
UNIDAD ACADÉMICA DE UTJ
"CIUDAD CREATIVA DIGITAL"

DRA. ANA EUGENIA ROMO GONZÁLEZ

DIRECTORA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN SEDE UTJ-CCD

Dicho proveedor cumple con todos los requisitos Legales, Administrativos y Técnicos requeridos por la Universidad para la prestación del servicio. Lo anterior acorde a las necesidades de la Universidad y en apego a los requerimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables y con base al dictamen de Evaluación Técnica y Económica de Adjudicación Directa emitido por el área requirente.

ACUERDO:

Primero. - Se adjudica la prestación total del servicio de "MANTENIMIENTO DE ELEVADORES CCD", al proveedor ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V., por la cantidad total de \$170,116.77 (Ciento setenta mil ciento dieciséis pesos 77/100 M.N.) IVA incluido, correspondientes a los 9 servicios, mismos que serán pagados de manera mensual, con fundamento en el artículo 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





Segundo. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable. -----

Tercero. - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo, notifique al proveedor ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Dependencia. -----

Cumplase. - Así lo resolvió el Lic. Luis David Arellano Meza Titular de la Unidad Centralizada de Compras, compareciendo como testigo quienes el Secretario administración, el contralor Interno y todos aquellos pertenecientes a la Universidad Tecnológica de Jalisco

Lic. Luis David Arellano Meza
Titular de la Unidad Centralizada de Compras
Encargado de Despacho de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales.

C.P. Felipe Nava Aguilera
Secretario Administrativo
Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones UTJ.

Lic. Edgar Alejandro Flores Rodríguez
Representante del Consejo Coordinador de Cámaras Industriales de Jalisco.

Dra. Ana Eugenia Romo González
Directora de Programas Educativos en Sede CCD de la UTJ
Área Requiriente.

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No. UTJ/CCD-202/2024 de fecha 27 de febrero de 2024.

